



## BANDO

D. JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

HACE SABER

### **Convocatoria de ayudas para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**


La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha publicado la **Orden de 21 de diciembre de 2020** por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas subvenciones, que **se pueden solicitar hasta el próximo 2 de marzo de 2021**, tienen por objeto fomentar la rehabilitación de viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 14 de enero de 2019, respondiendo su contenido a las siguientes características generales:

#### **Personas beneficiarias**

- Las personas solicitantes deben ser propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta.

Código Seguro de Verificación	IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME	Fecha	29/01/2021 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME</a>	Página	1/3



- Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrá que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM.
- No podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los tres años anteriores.

### Requisitos de la vivienda

- Debe ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios.
- No pueden estar calificados urbanísticamente como fuera de ordenación.
- Debe tener una superficie útil no inferior a 36 m<sup>2</sup>.
- Tiene que estar finalizada antes de 1996, salvo excepciones.
- Tiene que presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- No tener la consideración de infravivienda.
- Disponer de informe técnico que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.

### Importe de las subvenciones

Con carácter general se subvencionará el:

- 40% del presupuesto protegible.
- 75% del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IMPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.

Código Seguro de Verificación	IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME	Fecha	29/01/2021 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME</a>	Página	2/3



- 25% de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

Asimismo, las cuantías de las subvenciones tendrán los siguientes límites en función del tipo de obra:

Tipo de obra	Importe por vivienda				Bien de interés Cultural	Jóvenes en pequeños municipios
	General	Discapacidad	Discapacidad Severa	Ingresos inferiores a 3 IPREM		
Conservación	3.000 €			7.500 €	+ 1.000 €	+ 25 %
Accesibilidad						
Accesibilidad y Conservación	8.000 €	14.000 €	17.000 €			
Eficiencia Energética	12.000 €	18.000 €	24.000 €			

Más información:

- Ayuntamiento de Benatae. Tfno. 953 48 03 78.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Tfno. 953 00 14 00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae a 29 de enero de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Pascual Bermúdez Alarcón

Código Seguro de Verificación	IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME		Fecha	29/01/2021 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HXWJJFMR7ZNMCSJFXD4JUME	Página	3/3	

